



Sesión: 21
Fecha: 20-04-2021
Hora: 19:03

Proyecto de Resolución N° 1513

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley con el objeto de aliviar la situación de los trabajadores independientes en la marco de la actual pandemia, estableciendo la suspensión de las retenciones a boletas de honorarios y de la obligación de cotizar para la seguridad social, en los términos que se propone.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Leonardo Soto Ferrada**
- 2 **Daniella Cicardini Milla**
- 3 **Maya Fernández Allende**
- 4 **Manuel Monsalve Benavides**
- 5 **Jaime Naranjo Ortiz**
- 6 **Emilia Nuyado Ancapichún**
- 7 **Gastón Saavedra Chandía**
- 8 **Juan Santana Castillo**
- 9 **Marcelo Schilling Rodríguez**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ACELERAR LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y EL ENVÍO DE PROYECTO DE LEY CON EL OBJETO DE ALIVIAR LA SITUACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA-.

ANTECEDENTES

1. Nuestro país atraviesa por una compleja situación sanitaria, derivada de la pandemia mundial del COVID-19. La segunda ola de contagios ha sido más violenta que la vivida en 2020, infectando a cientos de miles de personas y dejando otros tantos miles fallecidos a su paso. Contamos con más de 45 mil casos activos confirmados, una ocupación UCI que roza el 97% y 2.768 pacientes conectados a ventilación mecánica, todo esto de acuerdo a los datos del 12 de abril del Ministerio de Salud¹.
2. Atendida la emergencia sanitaria que nos afecta, las medidas adoptadas por el Estado, en particular las referidas a cuarentenas obligatorias, han tenido un importante efecto en la economía familiar, afectando el empleo gravemente.
3. Este deterioro económico ha provocado en lo inmediato una intensa falta de liquidez en las familias chilenas que genera angustia, lo que en el caso de las y los trabajadores independientes se suma a la transversal precariedad de sus puestos e inestabilidad de los ingresos.
4. En ese sentido, para mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado a causa del COVID-19, se han decretado excepcionalmente una serie de medidas y normas para beneficiar a la ciudadanía desde el Estado.
5. Durante el año 2020, por ejemplo, se tomaron una serie de beneficios tributarios en apoyo a las y los trabajadores independientes, Pymes y personas naturales afectadas por la situación que vive el país. En ese sentido, se impulsó la postergación del pago del IVA, la suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto a la renta de empresas, postergación del pago del impuesto a la renta de Pymes, devolución de retenciones a independientes, postergación del pago de contribuciones, prorroga del plazo para optar a regímenes tributarios, reducción transitoria del impuesto de timbres y estampillas, entre otros.
6. Sin embargo, para el año en curso no se han tomado ninguna de estas medidas, cuando la situación sanitaria es muchísima más grave que en 2020.
7. Esto se da en el contexto en que ha comenzado la Operación Renta 2021, a cargo del Servicio de Impuestos Internos, trámite a través del cual los contribuyentes deben declarar la renta anual del ejercicio del año anterior, esto es, del año 2020. Para las y los trabajadores independientes, que emiten boletas de honorarios o quienes pagaron su retención en el formulario N°29, incluyendo a quienes reciben boletas electrónicas de terceros, es un hecho de relevancia, puesto que a ellos se les efectúa una retención mensual por un porcentaje de sus ingresos para pagar el impuesto a la renta.

¹ <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2021/04/12/ocupacion-uci-en-chile-roza-el-97-con-record-de-pacientes-conectados-a-ventilador.shtml>



8. De esa forma, si no adeudan impuestos al Fisco, esas retenciones deben devolverse, generando un ingreso adicional.
9. Hay que tener presente que por medio de la Ley N°21.133, se incorporó a las y los trabajadores independientes a los regímenes de protección social. Para financiar estas prestaciones se estableció una cotización obligatoria para estos contribuyentes, que para el año 2020 es de 10,75%, para el año 2021 es de 11,5% y así sucesivamente hasta alcanzar el 17% en unos años más. Para ello se descontará obligatoriamente de la eventual devolución de impuestos que le corresponda a éste en la Operación Renta del año entrante, si es que no se paga de forma voluntaria mes a mes.
10. Sin embargo, atendida la situación económica causada por la pandemia, es necesario generar mayor liquidez para las familias chilenas, de modo que puedan resistir la segunda ola. La precaria situación del empleo en Chile exige revisar la situación para suspender la retención a trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, a lo menos por los siguientes tres meses que se avizoran más complejos en relación al COVID-19. Para las y los trabajadores independientes tener completamente los pagos les permitirá solventar de mejor manera las graves consecuencias económicas de la pandemia, pudiendo paliar en parte deudas financieras, gastos educacionales, cuentas de servicios básicos, entre otros.
11. En el caso de los trabajadores y trabajadoras independientes que ya realizaron la declaración, se debería permitir acceder a esta suspensión aun cuando estas se encuentren enviadas. Para ese efecto, la plataforma del SII debería notificar de esta posibilidad para acceder a ese beneficio.
12. Por otro lado, la cotización obligatoria de las y los trabajadores independientes y el pago con cargo a las retenciones que tiene a favor el contribuyente en la Operación Renta de la salud y las pensiones generan problemas para el bienestar de las familias. En ese sentido, el Estado puede hacerse cargo del pago mínimo para asegurar el acceso a las prestaciones de salud y seguridad social, de manera de cuidar el bien común.
13. En la misma línea, desde el Gobierno se pueden disponer de todas las medidas administrativas para que el Servicio de Impuestos Internos acelere la devolución del impuesto a la renta que corresponde a trabajadores independientes con ingresos a través de boletas de honorarios y personas naturales afectas al impuesto global complementario. De esa manera, también se aumentan las transferencias monetarias directas a las familias y se resguarda mantener cuarentenas con mayores certezas.



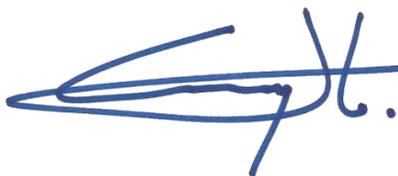
Es por todo lo anteriormente expuesto que, las y los parlamentarios que suscriben, vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 52, numeral 1) letra a) de nuestra Constitución Política de la República, acuerda oficiar y solicitar a S.E. el Presidente de la República envíe un proyecto de ley que tenga por objeto aliviar la situación de las y los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, en la siguiente forma:

- 1) Se establezca la suspensión de las retenciones a boletas de honorarios de trabajadores independientes correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2021. En el caso de haberse realizado ya la declaración, el Servicio de Impuestos Internos debería notificar de esta posibilidad para acceder al beneficio.
- 2) Se establezca la suspensión de la obligación de cotizar la previsión social correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2021, poniendo de cargo del Estado el costo de estas, de tal modo de no afectar el acceso a salud y pensiones.

Además, disponga de todas las medidas administrativas en la Operación Renta 2021, para acelerar la devolución del impuesto a la renta que corresponde a trabajadores independientes con ingresos a través de boletas de honorarios y personas naturales afectas al impuesto global complementario, para de esa manera generar mayor liquidez en las familias chilenas.



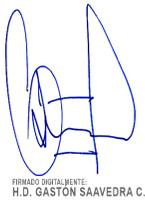
LEONARDO SOTO FERRADA
H. Diputado de la República

Valparaíso, 14 Abril 2021





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MONSALVE B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO SCHILLING R.

